

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

	m	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Referencia: EX-2020-00183764-GDEBA-SLYT

VISTO el EX-2020-00183764-GDEBA-SLYT, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley Nº 11.868 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá cuatro representantes del Poder Ejecutivo, entre sus integrantes;

Que el artículo 14 de la citada Ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros Titulares y Suplentes;

Que por Decreto N° 1815/19, se aceptaron las renuncias a los cargos de Consejeros Titulares, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Adrián Patricio GRASSI, quien había sido designado por Decreto N° 136/16; Joaquín DE LA TORRE, quien había sido designado por Decreto N° 525/18; Julio Marcelo DILEO, quien había sido designado por Decreto N° 123/17; y Fernando Raúl LÓPEZ VILLA, quien había sido designado por Decreto N° 135/16;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar las designaciones de los nuevos Consejeros Titulares ante el Consejo de la Magistratura, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dichos cargos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares a:

Federico Gastón THEA (DNI Nº 30.223.329 - Clase 1983).

Julio César ALAK (DNI Nº 11.870.995 - Clase 1958).

Mauro BENENTE (DNI Nº 31.727.697 - Clase 1985).

Esteban Federico TAGLIANETTI (DNI Nº 28.052.957 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.